



## FONDO REGIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

# MANUAL DE OPERACIONES

2008

*Este documento incorpora los cambios y ajustes derivados de las decisiones del Consejo Directivo tomadas durante su XII Reunión Anual celebrada del 1 al 4 de octubre de 2008 en Lima, Perú*

## INDICE

DEFINICIÓN .....	3
VISION, MISION Y OBJETIVOS DEL FONDO 2005-2010 .....	3
ORGANIZACION .....	4
I. Consejo Directivo .....	4
II. Secretaría Técnica-Administrativa .....	5
III. Ejecutores .....	6
IV. Población Objetivo .....	7
PLAN DE MEDIANO PLAZO .....	7
CONVOCATORIAS Y PROCEDIMIENTOS .....	7
I. Presentación de Perfiles de Proyectos y Propuestas Formales .....	8
II. Proceso y Criterios para la Evaluación de Perfiles y Propuestas .....	11
III. Conflicto de Intereses .....	14
IV. Confidencialidad .....	15
V. Participación de la Secretaría Técnica Administrativa y del CD en la Selección de Propuestas a Financiar .....	15
EJECUCIÓN DE PROYECTOS .....	15
I. Contratos de Ejecución de Proyectos .....	15
II. Plan de Operativo Anual (POA) .....	15
III. Desembolsos .....	16
IV. Informes de Seguimiento Técnicos Anuales (ISTA) .....	16
V. Informe Técnico Final de Proyecto e Informe Financiero Final Auditado .....	18
VI. Evaluación de Resultados .....	19
VII. Auditoría .....	19
VIII. Derechos de Propiedad Intelectual .....	19
IX. Cumplimiento de las cláusulas contractuales .....	20
CONSULTAS .....	20
ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	20

## DEFINICIÓN

1. El Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) es una alianza de países establecida para financiar investigación e innovación en el sector agropecuario y constituye además un foro de análisis y discusión en ciencia y tecnología para el sector rural.
2. Los recursos generados por la inversión del capital del Fondo y otros aportes de organizaciones afines a su misión, se utilizan para co-financiar, en forma competitiva y no reembolsable, actividades originales de investigación e innovación entre países que tengan un efecto positivo en la reducción de la pobreza, el aumento de la competitividad y el manejo sustentable de los recursos naturales en el sector rural.
3. El Plan de Mediano Plazo (PMP) presenta la visión estratégica para la asignación de recursos del Fondo, identificando oportunidades de inversión prioritarias a escala regional ([www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)).
4. Este documento (Manual de Operaciones o MOP) define la organización, los mecanismos y los procedimientos operativos a utilizar en las actividades del Fondo Regional. Su modificación y aprobación corresponde al Consejo Directivo (CD) del Fondo.

## VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL FONDO 2005-2010

5. **Visión:** La región cuenta con un mecanismo institucional competitivo, consolidado, sostenible, relevante, de largo plazo y dirigido por los países miembros para contribuir a financiar investigación e innovación tecnológica y cuenta también con un foro de discusión sobre ciencia y tecnología para los sectores agrícola y rural de América Latina y el Caribe.
6. **Misión:** Por medio del co-financiamiento de proyectos regionales de investigación e innovación, el Fondo contribuye al incremento de la competitividad de los sectores agrícola y rural, la reducción de la pobreza y el manejo sostenible de los recursos naturales en la región.
7. **Objetivos 2005-2010:** Consolidación de un mecanismo de financiamiento relevante y sostenible y una plataforma de cooperación para la investigación e innovación tecnológica en la región.

Así mismo, el Fondo:

- Utiliza, en forma competitiva y no reembolsable, los recursos generados por la inversión del capital del Fondo y otros aportes para financiar proyectos regionales de investigación e innovación tecnológica en temas prioritarios
- Contribuye a ampliar la base de actividades de investigación e innovación tecnológica a partir de plataformas de cooperación entre países y organizaciones

- Aumenta la disponibilidad y la continuidad de recursos dedicados a la investigación e innovación tecnológica y al desarrollo de bienes públicos regionales <sup>1</sup>
- Fortalece la participación de los países de la región en investigación e innovación tecnológica en el ámbito regional

## ORGANIZACIÓN

8. El órgano de dirección del Fondo es el Consejo Directivo (CD), que cuenta con un Presidente y un Vicepresidente, elegidos entre los países miembros de ALC por consenso o, en caso necesario, por medio de votación. El periodo de mandato es de un año, renovable por un periodo adicional.

9. Si el Presidente, por cualquier razón, no puede completar o llevar a cabo su función para el periodo que fue elegido(a), será reemplazado(a) por el Vicepresidente(a). En este caso el CD elegirá, por votación electrónica organizada por la STA, un nuevo Vicepresidente (a).

10. El órgano ejecutivo del Fondo es la Secretaría Técnica-Administrativa (STA), dirigida por un Secretario Ejecutivo nombrado por el CD.

11. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario Ejecutivo conformarán el Comité Ejecutivo del Fondo, el cual podrá tomar decisiones operativas y administrativas que permitan agilizar el proceso de aprobación de aportes, legados, afectaciones y donaciones adicionales a los recursos del FONTAGRO, hasta por un monto máximo de US \$ 50.000,00 (cincuenta mil de dólares de los Estados Unidos). El Comité Ejecutivo actuará en los periodos de receso del Consejo Directivo.

12. El Presidente y el Secretario Ejecutivo informarán al Consejo Directivo en pleno, durante la Reunión Anual, de las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo durante el año anterior.

13. El Comité Ejecutivo, a propuesta del Secretario Ejecutivo, podrá autorizar si fuera necesario, un aumento en el presupuesto operativo de la STA que no exceda el 5% del total anual aprobado por el CD en pleno.

### ***I. Consejo Directivo***

14. Todos los miembros del Fondo integran el CD por medio de un representante titular y un alterno. Serán miembros los países y organizaciones (nacionales, regionales, internacionales), que hayan suscrito y ratificado el Convenio Constitutivo del Fondo. Los representantes tienen carácter institucional, serán designados por las autoridades competentes y contarán con reconocida experiencia en investigación e innovación tecnológica en el sector agrícola y rural.

15. Las reuniones del Consejo son convocadas por el Presidente; o a solicitud de los integrantes del CD que sumen como mínimo el 25% de los votos totales.

---

<sup>1</sup> En este documento el término "bienes públicos" se refiere a tecnologías agropecuarias no apropiables. El Manual de Operaciones del Fondo define excepciones (ver punto VIII de este documento) con el fin de asegurar que las tecnologías generadas con recursos de FONTAGRO puedan, si fuera necesario, estar protegidas y disponibles a los países de la región.

16. El Consejo se reúne como mínimo una vez al año, debiendo contar con la presencia de más del 50% (mayoría simple) de los miembros que representen no menos del 66% (dos tercios) del total de votos.

17. El Secretario Ejecutivo de la STA participa de las reuniones del CD como miembro *ex-officio*, con voz pero sin voto.

18. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en calidad de patrocinadores del Fondo, participan también como miembros *ex officio*, con voz pero sin voto.

19. Las atribuciones del CD son las de considerar, modificar y aprobar:

- (i) El Plan de Mediano Plazo (PMP) que representa la visión estratégica del Fondo y define las áreas prioritarias que podrían recibir financiamiento;
- (ii) El Manual de Operaciones;
- (iii) Las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y los respectivos aumentos en el monto del capital del Fondo;
- (iv) La política de inversiones de recursos del Fondo
- (v) El Informe Anual (IA), conteniendo el programa de financiamiento, el presupuesto anual consistente con las proyecciones de ingresos, los informes sobre los estados financieros y la información general y específica de las actividades del Fondo;
- (vi) La elección del Presidente y el Vicepresidente del Consejo por un período de un año, renovable por otro período;
- (vii) La designación, renovación o destitución del Secretario Ejecutivo de la STA;
- (viii) El desempeño de la STA en el cumplimiento de sus funciones; y
- (ix) La reglamentación interna del CD.

20. Cada miembro del CD tiene un voto proporcional por cada US \$100.000, o su equivalente, de contribución al Fondo. Asimismo, los países miembros de ALC cuentan con votos básicos. El total de votos básicos equivale al 25% del total de votos proporcionales y se distribuyen por igual a cada país miembro de ALC. De esta manera, se asigna mayor importancia a los países miembros de la región y a aquellos miembros de menor tamaño relativo.

## **II. Secretaría Técnica-Administrativa**

21. La STA es la responsable de llevar a cabo las siguientes funciones técnicas, administrativas, legales y financieras requeridas para la operación del Fondo:

- (i) Prestar servicios de secretaría al CD;

- (ii) Coordinar la ejecución de todos los aspectos técnicos, legales, financieros y administrativos del Fondo;
- (iii) Preparar el PMP, incluyendo la identificación de áreas prioritarias de investigación;
- (iv) Coordinar y dar seguimiento administrativo al proceso de recepción, evaluación, selección, y aprobación de propuestas y a la tramitación de los desembolsos correspondientes incluyendo la aprobación y firma de contratos con los ejecutores.
- (v) Elaborar el Informe Anual;
- (vi) Dar seguimiento técnico y administrativo a los proyectos financiados por el Fondo, evaluando sus resultados, así como el impacto de los mismos, y
- (vii) Generar la información necesaria que contribuya a ampliar la articulación, complementariedad y colaboración entre los miembros del Fondo y organizaciones de desarrollo tecnológico agropecuario (nacionales, regionales, e internacionales), y difundir los resultados obtenidos con las actividades financiadas por el Fondo.

22. La STA requiere para su funcionamiento, como mínimo, del siguiente personal: Un Secretario Ejecutivo, un asistente técnico, un asistente administrativo y una posición secretarial. El Secretario Ejecutivo será contratado mediante concurso internacional, por un plazo de dos años, renovables.

23. La STA se localizará en uno de los países miembros del Fondo de ALC, en donde la ubicación e infraestructura favorezcan los contactos entre la Secretaría, los países y organizaciones miembros, los patrocinadores y las instituciones ejecutoras de proyectos<sup>2</sup>.

24. Los gastos de operación de la STA incluyen los honorarios de su personal y los costos derivados de la contratación de consultorías de corto plazo, reuniones (incluyendo la del CD), talleres de trabajo, comunicaciones, publicaciones, y otros gastos administrativos. No se podrá utilizar más del cinco por ciento (5%) de la renta anual generada por el Fondo para financiar el presupuesto anual de la STA, excepto con la aprobación del CD durante el período de consolidación del Fondo.

### ***III. Ejecutores***

25. El Fondo financia proyectos a partir de la formación de consorcios de investigación e innovación entre los países miembros los cuales pueden incluir organizaciones nacionales, regionales e internacionales. El Fondo estimula la participación de organizaciones privadas en la ejecución y co-financiación de proyectos, para asegurar una mejor articulación e impacto de los resultados obtenidos.

26. Las organizaciones ejecutoras deben, en forma individual o en asociación, co-financiar los proyectos de investigación financiados por el Fondo.

---

<sup>2</sup> Durante el período de consolidación del Fondo la Secretaría estará ubicada en la sede del Banco Interamericano de Desarrollo.

27. Los ejecutores deben poseer un mandato y experiencia en la ejecución de proyectos de investigación e innovación. En todos los proyectos se requiere la participación de por lo menos dos países que sean miembros del Fondo.

28. Las organizaciones extra-regionales (aparte de los Centros Internacionales del CGIAR) pueden participar en consorcios como entes asociados, cubriendo los costos de su participación.

#### ***IV. Población Objetivo***

28. La población objetivo de los proyectos financiados por el Fondo son los productores, agro empresarios y consumidores de la región, quienes podrían lograr aumentos en la competitividad agropecuaria, el manejo sostenible de los recursos naturales y disminución de la pobreza, así como los sistemas nacionales e internacionales de investigación e innovación quienes podrán fortalecer y ampliar sus capacidades.

### **PLAN DE MEDIANO PLAZO**

29. El PMP ([www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)) incluye en forma explícita el análisis las oportunidades de inversión y las prioridades del Fondo con base en estudios prospectivos y escenarios futuros, buscando maximizar los efectos de desborde de los procesos de investigación e innovación y las economías de escala y de alcance.

30. Los ajustes al PMP son discutidos y aprobados por el CD. La STA provee la información necesaria al CD para que éste analice las necesidades y oportunidades regionales basadas en diagnósticos y estudios inéditos o disponibles.

### **CONVOCATORIAS Y PROCEDIMIENTOS**

31. El propósito principal del Fondo es co-financiar, en forma competitiva, investigación e innovación tecnológica capaz de lograr resultados e impactos duraderos en la pobreza, la competitividad y el uso de los recursos naturales. Esto implica ciencia y tecnología articuladas en las cadenas de valor y vinculadas al entorno socioeconómico, a los mercados, las instituciones, los procesos de gestión, etc. En este marco, tanto los perfiles como las propuestas finales, deben mostrar evidencias claras de articulación, con la intención explícita de que el conocimiento y las tecnologías generadas con los recursos del Fondo tengan una posibilidad alta de apropiación por los sectores sociales prioritarios.

32. El Fondo lleva a cabo Convocatorias ordinarias (utilizando sus propios recursos) y Convocatorias extraordinarias con aportes tanto del FONTAGRO como de otras agencias afines a su misión y mandato. En todos los casos, el CD del Fondo decide el tipo y las condiciones de cada Convocatoria y la STA hace el anuncio correspondiente en el página de Internet del Fondo.

33. El cuadro I muestra el cronograma que se utiliza normalmente para las convocatorias, cuya información específica puede encontrarse en [www.fontagro.org](http://www.fontagro.org).

**Cuadro I. Cronograma para las Convocatorias**

Anuncio de la Convocatoria en la página de Internet del Fondo y por otros medios	Febrero
Recepción de perfiles	Febrero Marzo
Revisión de criterios formales de perfiles	Febrero Marzo
Evaluación de los criterios técnicos de perfiles por especialistas externos al Fondo	Abril Mayo
Invitación a enviar propuestas formales y publicación en la página de Internet de FONTAGRO	Mayo
Recepción de propuestas formales	Mayo Julio
Evaluación de las propuestas formales por especialistas externos al Fondo	Julio Agosto
Aprobación de propuestas por el CD del Fondo	Septiembre Octubre
Preparación de convenios de ejecución de los proyectos	Octubre Diciembre

***I. Presentación de Perfiles de Proyectos y Propuestas Formales*****Perfiles de Proyectos**

34. El Fondo requiere la presentación de perfiles de proyectos como paso inicial para la consideración de apoyo financiero. El propósito de los perfiles, dado el carácter competitivo del Fondo, es optimizar el tiempo y los recursos de los proponentes en la preparación de los mismos y dar espacio a que otros actores e instituciones afines puedan indicar su interés en participar, tal como se indica en el párrafo 35. Los integrantes de los consorcios o grupos de investigación deberán presentar los perfiles en el formato disponible en la página de Internet del Fondo utilizando los términos de referencia de cada convocatoria ([www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)). Los interesados pueden enviar consultas a la STA antes de enviar el perfil. Los perfiles tienen dos fases de evaluación: En la primera la STA revisa cada perfil para asegurar que cumple con los criterios formales o de elegibilidad (ver párrafos 44-49). En la segunda los perfiles que cumplen con los criterios formales son enviados a evaluación externa con base en los criterios técnicos. Los consorcios cuyos perfiles logren las mejores calificaciones de los evaluadores externos serán invitados a enviar propuestas formales al Fondo.

35. Los perfiles invitados a someter propuestas formales se publicarán en la página de Internet del fondo con el propósito de que otros posibles interesados en participar o contribuir en la preparación de la propuesta formal puedan indicarlo a los líderes del consorcio. El consorcio puede aceptar o rechazar la oferta de participación de otros interesados.

**Propuestas Formales**

36. Las propuestas formales deben basarse en el marco orientador señalado en el PMP, y ser preparadas de acuerdo con las especificaciones y las prioridades definidas en las guías de Preparación de Propuestas de cada convocatoria (disponibles en la página de Internet de FONTAGRO). Las propuestas deben ser enviadas a la Secretaría Técnica Administrativa por vía electrónica, deben ser originales en su

enfoque, claras, concisas y completas y no exceder 30 páginas (excluyendo las hojas de vida del equipo de investigadores, el presupuesto y las cartas de apoyo institucional).

### **Período de Ejecución**

37. La duración de los proyectos será de hasta tres años. En casos excepcionales, dada la naturaleza del proceso de investigación e innovación tecnológica, se pueden considerar proyectos de mayor duración (hasta cinco años).

38. En casos debidamente justificados la STA puede aprobar la extensión del período de ejecución hasta por seis meses. No se contempla que el Fondo financie segundas fases de proyectos.

### **Gastos elegibles y Montos máximos**

39. El monto total máximo a ser financiado por el Fondo por proyecto es de US \$ 500.000 (quinientos mil dólares). El monto total del aporte de contrapartida (puede ser en especie, en efectivo o una combinación) deberá ser como mínimo igual al aporte solicitado a FONTAGRO.

40. El Fondo financia los gastos directos relacionados con las siguientes categorías de gastos:

#### **Recursos Humanos (hasta un máximo del 60% de la contribución de FONTAGRO)**

- (i) Los costos asociados a la contratación de consultores o especialistas. Se podrá contratar especialistas de cualquier país, cuando la capacidad o experiencia requeridas no estén disponibles en la región.
- (ii) Los costos de personal de planta no son elegibles.
- (iii) Los costos de contratación temporal de estudiantes de pre-grado o post-grado siempre y cuando realicen actividades de investigación directamente relacionadas con las actividades previstas en el proyecto. Sin embargo no se financiarán estudios de pre-grado y post-grado per se.

#### **Adquisición de bienes y servicios (hasta un máximo del 30% de recursos FONTAGRO)**

- (iv) Compras de equipos y maquinaria<sup>3</sup> relacionadas directamente con el propósito del proyecto; se permite el pago de impuestos de equipos y

---

<sup>3</sup> Las adquisiciones financiadas por el Fondo se rigen según los siguientes principios: a) contemplar criterios de economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos, b) alta calidad de bienes y servicios; c) Principio de competencia y mejores prácticas. Métodos previstos de adquisición o contratación: 1) Comparación de Precios (CP): se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores, con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos; y 2) Selección Directa (SD): solo podrá utilizarse en casos excepcionales y previa no objeción de la STA bajo los siguientes supuestos: (i) cuando existe un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para la STA, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar; (ii) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente; (iii) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente; y (iv) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento.

maquinaria importados, en casos calificados y previa justificación y solicitud formal a la Secretaría Técnica Administrativa.

- (v) Contratación de servicios de mano de obra no especializada;
- (vi) Insumos y materiales.

#### Viajes y viáticos (hasta un máximo del 30% de recursos FONTAGRO)

- (vii) Los viajes y viáticos para personal de planta involucrado en el proyecto, incluyendo los gastos relacionados con la participación del investigador líder en los talleres técnicos anuales convocados por la STA para presentar los avances y logros del proyecto y la definición del Plan Operativo Anual (POA).

#### Divulgación y diseminación

- (viii) Los costos asociados, exceptuando viajes y viáticos, a la organización de reuniones de seguimiento, participación en congresos, realización de talleres técnicos y actividades de capacitación.
- (ix) Los costos de las actividades de divulgación de avances y resultados, incluyendo publicaciones, artículos y medios electrónicos.

#### Otros gastos (hasta un máximo del 5% de recursos FONTAGRO)

- (x) Se podrá incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos. En caso de que este monto no fuera utilizado al final del proyecto se puede reasignar a la categoría de gastos de divulgación o actividades similares.
- (xi) Los gastos de transferencias bancarias en que incurra la institución Ejecutora líder al movilizar fondos para los miembros del Consorcio.
- (xii) Tras finalizar la ejecución del proyecto es obligatorio presentar un informe de auditoría externa final. Estos gastos deben incluirse en el presupuesto propuesto para la financiación del FONTAGRO (aproximadamente 1.5% del presupuesto).

41. Los gastos administrativos de gestión del proyecto deben formar parte del aporte de contrapartida al elaborar el presupuesto.

#### **Plan de Adquisiciones**

42. La STA solicitará la elaboración de un Plan de Adquisiciones de bienes y servicios y de contratación de consultores, con el propósito de ayudar a los miembros del consorcio a programar los recursos de acuerdo a las necesidades del proyecto. Este plan de adquisiciones también permitirá a la STA efectuar un seguimiento sistemático a las acciones del proyecto y facilitar la auditoría externa final.

43. El plan de adquisiciones debe abarcar como mínimo: i) la descripción inicial de las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de consultores que se requerirán durante la ejecución del proyecto, ii) el monto estimado, iii) la institución o instituciones que efectuarán dicha adquisición.

## ***II. Proceso y Criterios para la Evaluación de Perfiles y Propuestas***

### **Criterios Formales o de Elegibilidad para la Evaluación de Perfiles**

44. En una primera etapa la STA examina los perfiles de los proyectos basándose en los siguientes elementos y criterios formales de admisión:

45. **Congruencia.** El perfil debe ser pertinente y responder en forma directa y explícita con la misión, los objetivos y las prioridades del Fondo. El mismo debe ser original en su enfoque y estrategia y contemplar actividades financiables por el Fondo de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria específica y en el PMP.

46. **Articulación del perfil en las cadenas de valor y con actores relevantes:** El perfil debe mostrar que las actividades y resultados esperados de investigación e innovación propuestas están claramente articuladas en las cadenas de valor (producción, transformación, comercialización, entorno socioeconómico, organizaciones y gestión) para facilitar que el conocimiento y las tecnologías generadas puedan tener impactos positivos en pobreza, competitividad y uso de los recursos naturales.

47. **Carácter interinstitucional.** El perfil de proyecto debe contar con la participación y liderazgo de organizaciones públicas o alianzas público-privadas de por lo menos dos países miembros activos<sup>4</sup> del Fondo.

48. **Identificación del ejecutor y del equipo responsable.** El perfil debe identificar la entidad ejecutora líder del consorcio y las entidades co-ejecutoras. También se deben listar los nombres e información de contacto del investigador principal y los co-ejecutores.

49. **Duración y montos financiables.** El Perfil debe cumplir con el límite de duración así como con el monto máximo financiable de recursos del FONTAGRO y de la contrapartida.

### **Proceso de Evaluación de los Perfiles que cumplen los Criterios Formales**

50. En una segunda etapa, la STA envía los perfiles que cumplen con el criterio de elegibilidad a un grupo de evaluadores externos al Fondo. Cada evaluador externo califica los perfiles asignados y los envía al coordinador del panel.

51. El coordinador facilita la interacción activa para que cada miembro pueda contar, si fuera necesario, con la visión y opiniones de los otros especialistas y somete a la STA la lista de los perfiles evaluados en orden descendente de puntaje .

52. Con base en las calificaciones obtenidas, la STA invita a los proponentes de los mejores perfiles a enviar una propuesta formal. Estos perfiles estarán disponibles en la página de Internet de FONTAGRO con el propósito de que otros posibles interesados puedan unirse al consorcio y contribuir en la preparación de la propuesta formal. El consorcio puede aceptar o rechazar la oferta de participación de otros interesados.

---

<sup>4</sup> Los miembros activos del Fondo son aquellos que han cumplido con los aportes mínimos. Consultar [www.fontagro.org](http://www.fontagro.org) para ver la lista actualizada de los países miembros y países miembros activos.

### **Criterios Técnicos para la Evaluación de Perfiles**

53. **Impacto económico, financiero y social de la investigación incluyendo articulación y contribución de la propuesta a la innovación.** (40 puntos) Se considerarán los siguientes elementos:

- Potencial de contribución del perfil de investigación a la generación de innovaciones específicas
- Ámbito de aplicación de los resultados
- Magnitud del impacto potencial sobre las comunidades / sectores objetivo
- Articulación dentro del consorcio y con otros actores

54. **Calidad técnica** (30 puntos) . Este criterio debe satisfacer un umbral mínimo de 20 puntos

- Claridad de los objetivos
- Congruencia de los objetivos con el tema o problema identificado
- Metodología y actividades propuestas
- Estado del arte del tema planteado

55. **Capacidad institucional** (30 puntos)

- Capacidades individuales de los proponentes
- Grado de complementariedad entre los proponentes
- Grado de participación y compromiso efectivo

### **Proceso de Evaluación de Propuestas**

56. Las propuestas formales son evaluadas por un panel de especialistas externos al Fondo utilizando los criterios técnicos indicados en los párrafos 57-63, el panel incluye un especialista ambiental. Uno de los especialistas externos actúa como coordinador del panel. Con base en los resultados de esta evaluación, la STA somete sus recomendaciones al Consejo Directivo (CD) del Fondo, el cual decidirá las propuestas que recibirán financiamiento. La decisión del CD es final e inapelable, se comunicará directamente a los interesados y la información será publicada en la página de Internet del Fondo.

### **Criterios Técnicos de Evaluación de Propuestas**

57. Los evaluadores externos analizarán las propuestas tomando en consideración los siguientes elementos y criterios:

58. **Criterio de Calidad Científica y Tecnológica de la Propuesta.** (30 puntos). Las propuestas deben lograr un umbral mínimo de 20 puntos para este criterio para continuar siendo consideradas.

- La claridad de los objetivos de la propuesta.
- La calidad de la idea con relación al "estado del conocimiento" en la materia, y en que medida los resultados que se proponen obtener pueden representar una contribución al mismo.
- La probabilidad de éxito científico - técnico, tomando en consideración la estrategia de trabajo que se propone.
- El nivel de especificación de las hipótesis (si corresponde), las actividades, los resultados y la lógica interna (relación entre objetivos, actividades, resultados y efectos e impactos potenciales), y la calidad y rigurosidad de la fundamentación científico-técnica de la estrategia de trabajo propuesta.

**59. Criterio de Impacto económico, financiero y social.** (40 puntos)

- La importancia económica del área de cobertura del proceso de innovación al cual se vincula el proyecto de investigación (por ejemplo: área geográfica, número potencial de usuarios individuales o asociados, importancia de la cadena de valor en cuestión, etc.)
- El efecto económico, financiero y social esperado, por ejemplo, incremento de la productividad, mejora de la calidad de los productos, variación de los costos, efecto sobre el nivel de ingreso y empleo, entre otros
- El grado en que el proyecto, de alcanzar los resultados propuestos, podrá tener un impacto concreto en contribuir a mejorar la competitividad, reducir la pobreza, o lograr mejoras en el manejo de los recursos naturales.
- El grado de adecuación de los mecanismos propuestos para el aprovechamiento de los resultados del proyecto en procesos específicos de innovación en el ámbito regional
- El potencial concreto de transferencia de los resultados a obtener, la posibilidad de participación de empresas, productores individuales o asociados, el grado y estrategia de articulación institucional con los beneficiarios directos e indirectos y la calidad y eficacia de los posibles mecanismos para efectuar esa transferencia
- Potencial de replicabilidad de los resultados obtenidos en el megadominio o megadominios considerados

**60. Criterio de Capacidad Institucional.** (20 puntos)

- Las capacidades individuales y de conjunto del consorcio para desempeñar las actividades requeridas por el proyecto
- El grado de participación efectiva que tienen los otros actores
- El grado de complementariedad existente entre los participantes y el nivel de compromiso asumido por cada uno de ellos para la ejecución del proyecto (recursos de contrapartida)
- Los antecedentes del equipo de investigación propuesto. Para el Líder del proyecto: capacidad, experiencia técnica, experiencia en gestión de proyectos y dedicación o tiempo comprometido al proyecto. Para el resto de los investigadores: antecedentes, capacidad y experiencia.

**61. Criterio Mecanismo de Gestión y Presupuesto.** (10 puntos)

- La consistencia entre los recursos físicos, materiales y humanos, existentes y solicitados, con las necesidades del proyecto y el plan de trabajo y sistemas de gestión y control.
- La adecuación de la estructura organizativa y el plan de gestión propuesto con miras a los objetivos y actividades planteadas.
- El grado de consideración que se ha hecho de la gestión de los conocimientos que van a ser generados por el proyecto y los derechos de propiedad intelectual que pudiesen existir.

62. Los evaluadores externos proporcionarán también su visión y opinión con respecto al impacto ambiental potencial de la propuesta. Aunque este criterio no tiene asignado puntaje, las opiniones de los evaluadores serán necesarias para el análisis y discusión posterior que tendrá lugar con el apoyo del especialista ambiental.

**63. Criterio de impacto ambiental**

- El panel tratará de establecer, con base en la información incluida en las propuestas, el resultado neto de las actividades y procesos sobre el medio ambiente y los ecosistemas. Para ello se analizan los efectos esperados y las medidas paliativas propuestas, si las hubiere, de las actividades a realizar así

como el posible impacto de una adopción generalizada de los resultados. El financiamiento del Fondo favorecerá un enfoque de cautela en cuanto a los riesgos ambientales derivados de la investigación.

- Los procesos deben incluir medios de verificación de los impactos ambientales, que permitan evaluar los posibles efectos positivos y negativos en el corto y mediano plazo, y las medidas propuestas para mitigar los efectos negativos. Los indicadores a considerar incluyen posibles impactos del proceso en la disponibilidad y calidad del agua, suelo, plantas, animales y otros recursos naturales, así como la calidad y cantidad de los productos agropecuarios utilizados y las consecuencias de adoptar, consumir o estar expuestos a los productos o resultados del proceso.
- El Fondo prefiere minimizar la promoción y uso de sustancias tóxicas, orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP) que afecten la salud y seguridad humana, en consistencia con disposiciones de acuerdos internacionales sobre materiales peligrosos tales como las Convenciones de Basilea, Róterdam y el convenio de Estocolmo.
- Se considera el ajuste de los procesos al medio ambiente y los posibles efectos, tanto locales como remotos, de las actividades emprendidas, los productos y subproductos que se espera generar y el efecto sobre el medio y las personas que operen el proceso o vivan en las proximidades. De modo particular, se considera si el proyecto posee un enfoque integrado de gestión eco- sistémica y promueve un desarrollo sustentable; si incluye propuestas para contrarrestar o paliar posibles efectos ambientales indeseados y si prevé los medios adecuados para la verificación de los mismos.
- El Fondo no financia proyectos cuyos impactos ambientales negativos no puedan ser mitigados, y privilegia, con base en los criterios mencionados, propuestas que enfoquen el tema ambiental de forma integrada y sustentable y que generen impactos ambientales netos positivos.

64. El coordinador consolida los resultados de la evaluación externa realizada por los evaluadores integrando las consideraciones sobre el impacto ambiental. Este criterio es un factor determinante y puede incidir, en caso de que una propuesta muestre impactos negativos significativos, en que el CD no otorgue financiamiento a la misma aunque muestre altos puntajes en los otros criterios.

### ***III. Conflicto de Intereses***

65. Los evaluadores se autoexcluirán, informando lo antes posible a la STA, de evaluar cualquier propuesta donde pudiera existir conflicto de intereses; por ejemplo, por nacionalidad, por afiliación de los evaluadores con las organizaciones participantes o por otras razones.

66. Si un evaluador externo requiere aclaraciones sobre alguna propuesta en particular las debe solicitar a la Secretaría del Fondo, quién a su vez las canalizará a las organizaciones proponentes. No se permiten consultas directas de los evaluadores a las organizaciones de investigación.

#### ***IV. Confidencialidad***

67. La información que recibe y envía el evaluador es propiedad de FONTAGRO y es de carácter confidencial. Aparte del intercambio con los otros evaluadores y con la STA la información no puede ser compartida con otras personas bajo ninguna circunstancia

#### ***V. Participación de la Secretaría Técnica Administrativa y del CD en la Selección de Propuestas a Financiar***

68. El papel de la STA es coordinar y facilitar el proceso y proveer información y guía a las partes involucradas y al CD.

69. La selección de los proyectos de investigación a financiar y la adjudicación de los recursos del Fondo son responsabilidad exclusiva e indelegable del CD. Los puntajes asignados a las propuestas y los informes de los evaluadores son elementos de apoyo técnico para la toma de decisiones durante el proceso de selección. Las decisiones del Consejo son inapelables, y éste no está obligado a fundamentarlas. El CD podrá declarar desierta una convocatoria o rechazar todas las propuestas recibidas, sin expresión de causa. Las decisiones del CD se toman por consenso o con base en el número de votos de cada miembro de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Constitutivo del Fondo.

70. Una vez seleccionados las propuestas a financiar, la STA puede intervenir con acciones apropiadas que permitan ajustar y mejorar el desempeño de un proyecto, incluyendo el envío de recomendaciones de los evaluadores externos o la sugerencia de inclusión de actores que pudieran hacer aportes significativos tanto de conocimiento como de experiencia sobre el tema.

### **EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

#### ***I. Contratos de Ejecución de Proyectos***

71. El Consejo Directivo aprobará el monto máximo de financiación para cada propuesta. La STA y el líder del consorcio revisarán y ajustarán, si fuere necesario, la propuesta original y elaborarán un Plan de Operaciones del proyecto. Se suscribirán convenios de ejecución entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como administrador y representante legal del FONTAGRO, y la institución líder del consorcio de investigación, o con uno de los miembros de dicho consorcio que también cuente con personería jurídica.

72. Los convenios de ejecución estipularán, entre otros temas, las obligaciones de los ejecutores, tales como la preparación de Planes Operativos Anuales (POA), la presentación de informes técnicos y financieros, los desembolsos, el cronograma y el proceso de evaluación y auditoría.

#### ***II. Plan de Operativo Anual (POA)***

73. La STA solicita a cada Consorcio de investigación la preparación de un Plan Operativo Anual (POA) que sustente: i) El logro en el tiempo de los Resultados Esperados del proyecto (Objetivos específicos) ii) La División de trabajo- dentro y

fuera del consorcio- y su responsabilidad de ejecución por los distintos actores involucrados iii) El tiempo y los recursos financieros requeridos –aporte FONTAGRO y de contrapartida- para cada Resultado Esperado.

74. La presentación del POA del primer año de ejecución es una condición previa al primer desembolso y forma parte del contrato entre FONTAGRO y el Consorcio. El POA debe ser actualizado anualmente, teniendo en cuenta i) Los resultados de las reuniones de seguimiento que organiza la Secretaria Técnica y Administrativa ii) Los avances de los resultados del proyecto y iii) Los factores externos condicionantes que afecten el logro de los resultados esperados

### ***III. Desembolsos***

Los desembolsos se definen en cada convenio de ejecución. En general se hacen de la siguiente manera:

75. El presupuesto financiado por el Fondo se desembolsa hasta el 90% por cuotas o a través de un fondo rotatorio de acuerdo al convenio firmado con el consorcio. Los desembolsos se realizan con base en la aprobación de los informes de seguimiento financiero anuales o justificación de gastos del fondo rotatorio y el avance satisfactorio de los proyectos en el cumplimiento de los objetivos acordados.

76. El desembolso final correspondiente al 10% del presupuesto total financiado por el Fondo se realizará una vez aprobado, por parte de la STA, el informe técnico final del proyecto, el informe de seguimiento financiero del último año y la justificación de gastos del 10% remanente, el cual debe incluir el pago de la auditoría externa obligatoria.

### ***IV. Informes de Seguimiento Técnicos Anuales (ISTA)***

77. El CD tomó la decisión de convocar a los líderes de los proyectos activos para que anualmente hagan una presentación de avances, logros e impactos de los proyectos que financia el Fondo. Con esta base, la STA organiza talleres de seguimiento técnico anuales cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir al logro de los resultados e impactos esperados de los proyectos en los plazos previstos
- Fortalecer la gestión, la utilización y la diseminación del conocimiento generado con el apoyo del Fondo
- Asegurar la utilización apropiada de los recursos del Fondo y de los aportes de contrapartida.

#### **La metodología incluye los siguientes elementos:**

78. En los talleres técnicos anuales se presentan y discuten los logros y avances de los proyectos. Uno de los elementos de este proceso es la preparación de un Informe de Seguimiento Técnico Anual (ISTA), el cual reemplaza al Informe Técnico Anual mencionado en los Convenios de ejecución, que será presentado y discutido en principio por el investigador líder. El informe describe los principales resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas previstos, las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma establecido en la propuesta e incluye información básica sobre la ejecución del presupuesto.

79. El ISTA para cada periodo del proyecto debe reflejar los resultados y/o procesos obtenidos con respecto al Plan Operativo Anual (POA) del año en ejecución. Así mismo, el informe debe identificar las áreas y los componentes que pudieran requerir medidas correctivas para optimizar los resultados finales. Estas modificaciones se reflejarán en el Plan Operativo Anual (POA) para el siguiente periodo, el cual se entregará y discutirá durante los talleres de seguimiento técnico. Los aspectos técnicos del informe se incorporarán en la página de Internet del FONTAGRO ([www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)) para dar mayor divulgación al trabajo de los consorcios y como medida de transparencia y rendición de cuentas de los proyectos.

### **Alcance y Contenido del Informe de Seguimiento Técnico Anual (ISTA)**

El ISTA del Proyecto contiene las siguientes secciones:

- a) **Actualización de Datos Básicos:** Esta sección incluye información proporcionada por la Secretaría Técnica Administrativa (STA) de acuerdo a los registros que actualmente se encuentra en la base de datos de FONTAGRO. Los participantes deberán revisar detalladamente cada uno de los datos básicos y actualizarlos si fuere necesario
- b) **Resumen Ejecutivo:** Avances logrados en los objetivos y las metas, la metodología en uso y los resultados e impactos esperados, destacando los principales cambios ocurridos durante el periodo con respecto al POA vigente (máximo 2 páginas). En este informe se podrá anexar información pertinente o productos concretos generados por el proyecto (productos, subproductos, tablas publicaciones, cursos, videos, etc) durante el año; así mismo, se deberá indicar los casos que dichos productos, subproductos o procesos podrían ser sujetos de derechos de propiedad intelectual.
- c) **Logro de los Objetivos del Proyecto:** Esta sección permite destacar los logros del proyecto en términos de la probabilidad de alcanzar los objetivos de investigación a partir del uso de indicadores de desempeño y los resultados intermedios o finales. En caso de que se identifiquen limitaciones que impidan el cumplimiento de alguno de los objetivos claves del proyecto, se discutirá la posibilidad de reformular la propuesta original para adecuarse a la nueva situación.
- d) **Progreso en la Ejecución del Proyecto:** Ofrece una visión en su conjunto y por actividades prioritarias por objetivo específico de la situación en que se encuentra la ejecución del proyecto en un momento dado. Utilizando los indicadores verificables descritos en el POA, establece la situación respecto la línea de base establecida al comienzo del proyecto.
- e) **Articulación del Consorcio:** Esta sección espera recoger información sobre el nivel de colaboración de los miembros del consorcio en términos administrativos y técnicos. Como se gestionan los recursos aportados por FONTAGRO entre las instituciones, fluidez o posibles dificultades en la transferencia de fondos, celebración de reuniones de coordinación y seguimiento u otras formas de comunicación que permitan intercambios de avances y resultados.
- f) **Gestión y diseminación del conocimiento:** Actividades específicas realizadas o programadas para garantizar la diseminación del conocimiento generado.

- g) **Plan Operativo Anual (POA) para el periodo siguiente:** se espera que el POA del periodo siguiente se construya bajo un marco de consenso y compromiso de los profesionales e instituciones involucradas en el Proyecto. Igualmente se espera que el consorcio logre definir y acordar las responsabilidades de los ejecutores y co-ejecutores para alcanzar cada objetivo específico del proyecto y estimar los recursos anuales necesarios (por objetivo) para lograr los resultados esperados del proyecto.
- h) **Discusión del POA:** Una vez evaluada la situación del proyecto y sus objetivos originales, se discuten posibles medidas y modificaciones al POA y los impactos potenciales en el proyecto. El nuevo POA será remitido a la STA en el plazo de 15 días después de la celebración del taller de seguimiento

## ***V. Informe Técnico Final de Proyecto e Informe Financiero Final Auditado***

80. Dentro del plazo de tres meses a partir de finalizado el proyecto, los ejecutores deben presentar a la STA un Informe Técnico Final, un informe de seguimiento financiero del último año y la justificación de gastos del 10% remanente, el cual debe incluir el pago de la auditoría externa obligatoria. El Informe Técnico Final debe incluir un resumen ejecutivo de aproximadamente 3 páginas, la descripción de los aspectos más relevantes del proyecto y los principales resultados obtenidos y los impactos esperados (ver cuadro II). La presentación de estos informes y su aprobación por parte de la STA es condición previa para la realización del último desembolso.

### **Cuadro II. Guía de Elaboración del Informe Final**

<p><b>1. Resumen ejecutivo (tres páginas aproximadamente)</b>  <i>Descripción breve de los objetivos y metas, la metodología usada, los principales cambios ocurridos durante el proyecto y los resultados obtenidos, en particular los productos finales y los posibles impactos de los mismos en las diferentes dimensiones, así como la posible aplicación o utilidad de los resultados en el ámbito regional o subregional.</i></p> <p><b>2. Resultados obtenidos y su interpretación</b>  <i>Descripción de los principales resultados obtenidos. Análisis comparativo de los productos logrados con relación a los productos y procesos que pueden ser reemplazados por los mismos. Posibles impactos de los productos logrados en las dimensiones sociales, económicas y ambientales.</i></p> <p><b>3. Análisis prospectivo</b>  <i>Posible aplicación o efectos de desborde de los resultados y productos obtenidos en los ámbitos local, regional y subregional</i></p> <p><b>4. Publicaciones y otros productos</b>  <i>Presentación de las referencias bibliográficas de las principales publicaciones generadas a partir del proyecto, anexando copias de las mismas al informe. Igualmente si se han desarrollado videos, cursos, manuales, presentaciones, etc.</i></p> <p><b>5. Ejecución del presupuesto</b>  <i>Especificación de los gastos realizados durante el período con base al presupuesto aprobado, incluyendo la contraparte.</i></p>
--

81. Dentro del plazo de tres meses a partir del último desembolso se debe presentar el Informe Financiero Final Auditado.

## ***VI. Evaluación de Resultados***

82. Los resultados de los proyectos de investigación financiados por el Fondo son evaluados por la STA al final de su período de ejecución, basándose en el informe final presentado y en el grado de cumplimiento de los objetivos. La STA puede hacer visitas a los proyectos y además llevar a cabo una evaluación externa de resultados e impacto.

83. La STA mantendrá una base de datos con los resultados y logros de todos los proyectos que financia, la cual estará disponible en la página de Internet del Fondo.

## ***VII. Auditoria***

84. Todos los proyectos al terminar su ejecución contarán con una auditoria financiero-contable externa de carácter obligatorio llevada a cabo por parte de una firma auditora aceptable para la STA/BID. El costo relacionado con la auditoria podrá ser financiado con cargo a los recursos provistos por FONTAGRO. En caso de que los costos de la auditoria no se hubiesen estimado originalmente en el presupuesto, serán cubiertos con los recursos de la STA.

## ***VIII. Derechos de Propiedad Intelectual***

85. Toda información resultante de la ejecución de procesos de investigación e innovación podrá ser utilizada libremente por sus miembros. Dicha información podrá ser presentada en congresos y reuniones técnicas, y publicada en revistas y periódicos especializados o documentos institucionales, tanto por los ejecutores como por el Fondo y sus miembros, siempre que sea explícitamente citado que el proyecto de investigación ha contado con el apoyo financiero del Fondo.

86. Pese a que el Fondo se orienta al desarrollo de bienes públicos, el nuevo énfasis en innovación tecnológica, aprobado por el CD, hace posible que algunos procesos generen resultados factibles de ser apropiados, patentados o comercializados. Cuando existan resultados previsibles de esta naturaleza y con el objeto de evitar la apropiación indebida por terceros, la Secretaría Técnica-Administrativa del Fondo Regional podrá solicitar que la institución líder inicie las gestiones pertinentes de apropiación. La STA proporcionará, si fuera necesario, asesoramiento a las instituciones ejecutoras en lo concerniente al establecimiento de cualquier tipo de protección. En caso de que la comercialización de esos resultados apropiables genere beneficios económicos, los beneficios atribuibles al proyecto financiado por FONTAGRO se repartirán de la siguiente manera: Un tercio será transferido al fondo dotal del Fondo Regional y los otros dos tercios se distribuirán entre las instituciones del consorcio ejecutor en proporción al monto del co-financiamiento que hayan aportado.

87. Los costos que demande el establecimiento de la protección por parte de la institución líder de un consorcio ejecutor, podrán deducirse del tercio de los beneficios que van al fondo dotal del Fondo Regional. La Secretaría Técnica-Administrativa del Fondo llevará un registro de lo actuado en cumplimiento de esta cláusula e informará al Consejo Directivo en sus reuniones anuales.

88. En caso de materializarse derechos de propiedad intelectual sobre productos o procesos financiados por FONTAGRO, las organizaciones públicas de los países

miembros del Fondo Regional tendrán libre acceso a la utilización de dichos productos o procesos.

89. Los contratos acordados con los ejecutores establecerán que el ejecutor tomará medidas para que no haya apropiación indebida, o transferencia por cuenta propia y para lucro personal a terceros de los resultados obtenidos, salvo acuerdos escritos en los que se distribuyan los beneficios de acuerdo a lo establecido en la sección anterior.

### ***IX. Cumplimiento de las cláusulas contractuales***

90. Se establecerá en el contrato de ejecución que el incumplimiento total o parcial por parte del ejecutor de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo resultará en la suspensión inmediata de los desembolsos y la devolución de la totalidad de las cantidades percibidas, incluyendo los intereses calculados desde la fecha del primer desembolso

## **CONSULTAS**

Los interesados pueden encontrar comunicarse con la STA a través de las siguientes coordenadas:

FONDO REGIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA –FONTAGRO-  
Secretaría Técnica-Administrativa  
Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, N.W., Stop W1026  
Washington, D.C. 20577  
Tel: (202) 623-3876 • Fax: (202) 623-3968  
E-mail: fontagro@iadb.org • www.fontagro.org

## **ABREVIATURAS Y SIGLAS**

<b>ALC</b>	América Latina y el Caribe
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CD</b>	Consejo Directivo
<b>FONTAGRO</b>	Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria
<b>IICA</b>	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
<b>ISTA</b>	Informe de Seguimiento Técnico Anual
<b>MOP</b>	Manual de Operaciones
<b>PMP</b>	Plan de Mediano Plazo
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>STA</b>	Secretaría Técnica Administrativa

**FONTAGRO  
FONDO REGIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA  
Secretaría Técnica-Administrativa**

**Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, N.W., Stop W1026  
Washington, D.C. 20577  
Tel: (202) 623-3876 • Fax: (202) 623-3968  
E-mail: [fontagro@iadb.org](mailto:fontagro@iadb.org) • [www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)**